

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

4428 Aprobación inicial de modificación de crédito n.º 19/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En la Intervención de esta Entidad local y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 177.2 y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente n.º 19/2026 de "Modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito", aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2026.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".
- b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama es el Pleno del Ayuntamiento.

En Ceutí, a 7 de septiembre de 2026.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.